

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 34 AL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 de 2022
VIGENCIA:	Hasta el 31 de Diciembre de 2022
CONTRATO No:	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de octubre de 2022
AMPLIACION DEL CONTRATO	Hasta el 15 de octubre del 2022.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	29 de abril del 2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	“Suministro de alimentación requerida en la implementación de acciones, protección, derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia”.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 34	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 09 de Septiembre del 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 34:	CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$188.557). Impuesto al consumo incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 34 al Contrato 202200175, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y CRES & CATERING S.A.S. cuyo objeto es: **“Suministro de alimentación requerida en la implementación de acciones, protección, derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia.”**

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “Suministro de alimentación para apoyar las actividades de logística en la Junta Departamental de Bomberos el día 07 de septiembre en el Municipio de Medellín en la implementación, acciones, protección, derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia”

- Delegado del contrato No. 202200175.
- El contratista deberá facturar los servicios requeridos en la presente orden.

De acuerdo con los servicios de alimentación y apoyo logístico en la Junta Departamental de Bomberos, que se llevará a cabo el 07 de septiembre del 2022 en el Municipio de Medellín:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

	DESCRIPCION	IMP	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Refrigerios	Pan artellano, doble jamón, queso mozzarella (1loncha), lechuga crespita (10grs), tomate (10grs), salsa de la casa, jugo en caja Empacado en AL69.	8%	13	\$13.430	\$174.590
				SUBTOTAL	\$ 174.590
				SUBTOTAL CON 8%	\$ 174.590
				SUBTOTAL CON 19%	
				IPO 8%	\$ 13.967
				IVA 19%	
				Otros (EXCENTOS DE IMP)	
				TOTAL	\$ 188.557

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$188.557)**. Impuesto al consumo incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000879
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001056
Centro de costos:	33056
Rubro al presupuesto:	23202020080238-1 /83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACION ACCIONES, PROTECCION, DERECHOS HUMANOS, PROMOCION NO VOLENCIA Y RECONCILIACION EN ANTIOQUIA.
Requerimiento No.	20221006433

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 34

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 09 de septiembre de 2022

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200175.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el siete (07) de septiembre de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ D.
Representante Legal

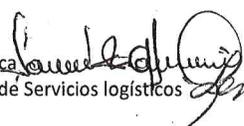
Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financie 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Andrés Felipe Pérez-Supervisor contrato 202200175-34 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapiè - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.